



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 135-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

VISTO: La Carta N° 014-2016-CO-ECCTD-CR/GRL, suscrita por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles a fin de que se emita informe y/o dictamen de los encargos dados a dicha comisión;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de diciembre del 2015, dispone que los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones, estudios y propuestas que realicen, deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas. En caso de discrepancia, los Consejeros Regionales pueden presentar Dictámenes, Informes, Estudios y Proyectos en mayoría o en minoría debidamente firmados;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento de Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR por el plazo de treinta (30) días hábiles a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para la emisión de su informe y/o dictamen correspondiente, de los encargos recaídos en los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:

- a) Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2015-CR/GRL
- b) Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2015-CR/GRL
- c) Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2015-CR/GRL
- d) Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2015-CR/GRL
- e) Acuerdo de Consejo Regional N° 242-2015-CR/GRL
- f) Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2015-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

